

2075

Ciudad, Santa Clara 16 de abril del 2013

Doctora

Alexandra Espín R.

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Ambato,

De mi consideración

Por medio del presente comunico a usted que mediante Escritura Pública otorgada en la Notaria de Carlos Julio Arosemena Tola del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola el día 09 de abril del 2013, la compañía de mi representación **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA TRANSSANTACLARA CIA. LTDA.** RUC N.-1691703114001, ha realizado las siguientes transferencias de participaciones, las mismas que se hallan inscritas en el libro de socio y participaciones de la referida compañía:

CEDENTE	CESIONARIO	V. NORMAL	N.-	V. TOTAL
Elías Ernesto Zabala Parra	Neicer Nervo Borja Hinojoza	1	38	38
CI 0600358782	CI 1600298283			

PARTICIPACIONES

NACIONALIDAD ECUATORIANO NACIONALIDAD ECUATORIANO

TIPO DE INVERSION NACIONAL TIPO DE INVERSION NACIONAL

Luego del correspondiente registro, solicito se sirva otorgar la lista actualizada de socios.

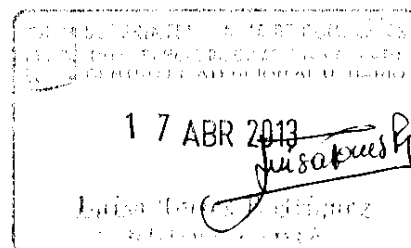
(Opcional)

Atentamente,

Sr. Leonidas Galber

GERENTE GENERAL

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO
SANTA CLARA
TRANSANTACLARA CIA. LTDA**





TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA

R.- N° 5

Fecha 09-04-2013

Notaría Pública
Carlos Julio
Arosemena Tola

Dirección:
Av. Amazonas y Chimborazo
Teléfono
06 2 853 017

Cel.: 084 586 537

Dr. Washington Aulla Erazo



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA
TRANSANTACLARA CIA. LTDA.**



**QUE OTORGAN: ELIAS ERNESTO ZABALA PARRA Y
MARTA EUGENIA OÑATE ZABALA.**

A FAVOR DE: NEICER NERVO BORJA HINOJOZA.

CUANTIA: \$38,00 USD.

En la Ciudad y Cantón de Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo, República del Ecuador; el día de hoy **LUNES UNO (01) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE**; ante mí, Doctor Washington Joel Aulla Erazo, Abogado, Notario Público Interino de este Cantón, comparecen: Por una parte, los cónyuges señores **ELIAS ERNESTO ZABALA PARRA** y **MARTA EUGENIA OÑATE ZABALA**, por sus propios derechos, casados entre sí; y, por otra, el señor **NEICER NERVO BORJA HINOJOZA**, por sus propios derechos, de estado civil divorciado, de ocupación empleado público.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, ecuatorianos, residentes y domiciliados en la Ciudad de Santa Clara, provincia de Pastaza, quienes se encuentran ocasionalmente de tránsito por este lugar y cantón de Carlos Julio Arosemena Tola, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a quienes de conocerles en este acto doy fe; y, dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el acto societario de cesión de participaciones en el capital social de **LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA TRANSANTACLARA CIA. LTDA.**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-**
COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y

suscripción de esta escritura, por una parte, los cónyuges señores ELIAS ERNESTO ZABALA PARRA y MARTA EUGENIA OÑATE ZABALA, por sus propios derechos, casados entre sí, a quienes para los efectos del presente se des denominará "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, el señor NEICER NERVO BORJA HINOJOZA, por sus propios derechos, a quien en adelante y para mejor identificación se le denominará como "EL CESIONARIO".- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Santa Clara, provincia de Pastaza, legalmente capaces para contratar y obligarse. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Conforme se observa de la certificación del Registro Mercantil del Cantón Santa Clara, consta que: La Compañía de Responsabilidad Limitada Denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA "TRANSANTACLARA CIA. LTDA.", fue constituida mediante escritura pública celebrada en la Notaría primera del Cantón Pastaza, el quince de agosto del dos mil tres, inscrita el quince de octubre del mismo año, por medio de la cual los señores Jaime Orlando Orellana Orellana, Rolando Alexander Orellana, Víctor Guaman Castro, Miguel Angel Villacres Cevallos, Elias Ernesto Zavala Parra, Pedro Manuel García Ayavaca, Leonidas Eudoro Gaibor Bayas, Jorge Leonardo Gavilanes Carvajal, Enrique Eduardo Suarez Rodriguez, José Fernando Martínez López y Nelly Monserat Espinoza Rueda, constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada, que tendrá como nombre o denominación COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA TRANSANTACLARA CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Santa Clara, cantón Santa Clara, provincia de Pastaza.- Se observa también que mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública del cantón Mera, el ocho de septiembre del dos mil seis, los cónyuges señores

Jaime Rolando Orellana Orellana y María Herlinda Castro Alomia, ceden a favor del señor NEICER NERVO BORJA HINOJOSA, a perpetuidad con todos los derechos que les son inherentes constantes en doce de sus cuarenta participaciones de un dólar cada una la misma que fue inscrita con fecha catorce de septiembre del dos mil seis.- Igualmente consta que mediante escritura pública celebrada ante el señor doctor Washington Joel Aulla Erazo, Notario Público del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, se ha realizado la resciliación de las doce participaciones que poseía el señor NEICER NERVO BORJA HINOJOSA, que han sido devueltas en transferencia a favor del señor Jaime Rolando Orellana Orellana. DOS.- Conforme consta en el acta de la Junta General Universal de Socios de LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA TRANSANTACLARA CIA. LTDA., realizada en la ciudad de Santa Clara, provincia de Pastaza, en fecha dos de marzo del dos mil trece y que se adjunta al presente contrato de Sesión de Participaciones, en el punto dos de su orden del día, consta la autorización unánime de los asociados, para que se realice la cesión de las treinta ocho participaciones de un dólar cada una, que posee el señor ELIAS ERNESTO ZABALA PARRA, a favor del cesionario señor NEICER NERVO BORJA HINOJOZA. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades antes indicadas proceden a suscribir el presente instrumento de transferencia de participaciones en el capital social de LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA TRANSANTACLARA CIA. LTDA., de acuerdo a los términos que a continuación se expresa: PRIMERO: TRANSFERENCIA.- Por el presente instrumento los cónyuges señores ELIAS ERNESTO ZABALA PARRA y MARTA EUGENIA OÑATE ZABALA,



ceden y transfieren, en favor del señor NEICER NERVO BORJA HINOJOZA, divorciado, sus **treinta y ocho participaciones** en LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA TRANSANTACLARA CIA. LTDA., de la siguiente manera: Los cónyuges señores ELIAS ERNESTO ZABALA PARRA Y MARTA EUGENIA OÑATE ZABALA, ceden treinta y ocho participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor del señor NEICER NERVO BORJA HINOJOZA, divorciado. SEGUNDO: PRECIO.- El cesionario, como precio de las participaciones materia de la presente transferencia, paga a los cedentes el valor de un dólar por cada participación transferida a su favor, cantidad que los cedentes declaran haberlo recibido de contado, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. TERCERO: ACEPTACION.- Los comparecientes tanto cedentes cuanto cesionario por así convenir a sus intereses, aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes. CUARTO: ANOTACION.- En virtud de la aceptación expresada en el numeral anterior, legalizada la presente escritura se procederá a la anotación correspondiente en el libro de participaciones y socios de la Empresa, así como a sentar la razón de marginación del contenido de la misma, en la Notaria donde reposa el instrumento de Constitución y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente: Así mismo se procederá a la emisión de los nuevos certificados de aportación a favor del cesionario, previo la anulación de los otorgados a favor de los cedentes. CUARTA: CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA: Concomitantemente y como consecuencia de la cesión de participaciones que se realiza en virtud de este instrumento.- El capital social de LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA TRANSANTACLARA CIA. LTDA., de

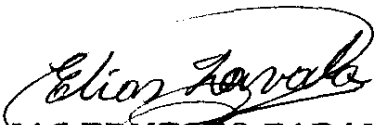
cuatrocientas veinte participaciones, queda integrada de la siguiente manera: -----

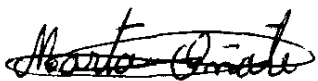


SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL
PAGADO			
ORELLANA ORELLANA JAIME ORLANDO	40		\$40
\$40			
ORELLANA CASTRO ROLANDO ALEXANDER	38		\$38
\$38			
GUAMAN CASTRO VICTOR	38	\$38	\$38
VILLACREZ CEVALLOS MIGUEL ANGEL	38	\$38	\$38
BORJA HINOJOZA NEICER NERVO	38	\$38	\$38
GARCIA AYAVACA PEDRO MANUEL	38	\$38	\$38
GAIBOR BAYAS LEONIDAS EUDORO	38	\$38	\$38
GAVILANES CARVAJAL JORGE LEONARDO	38	\$38	\$38
SUAREZ RODRIGUEZ ENRIQUE EDUARDO	38	\$38	\$30
MARTINEZ LOPEZ JOSE FERNANDO	38	\$38	\$38
ESPINOZA RUEDA NELLY MONSERAT	38	\$38	\$38
SUMAN	420	\$420	\$420

QUINTA. CUANTIA:- La cuantía del presente contrato se lo fija en el total de las participaciones transferidas, esto es en la suma de TREINTA Y OCHO DOLARES.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueran necesarios para la plena validez de esta escritura. Firmado).- Doctor Luis Ramiro Ayala Ayala, con matricula profesional número cuatrocientos setenta y dos del Colegio de Abogados de Chimborazo.- Hasta aquí la minuta fielmente transcrita. Los comparecientes

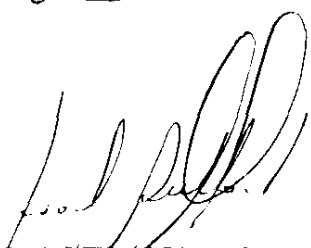
hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se afirman y ratifican en su contenido; y, para constancia de ello, firman en unidad de acto junto conmigo el Notario, DE TODO LO CUAL DOY FE.-


ELIAS ERNESTO ZABALA PARRA.
C.C. 060035878-2


MARTA EUGENIA OÑATE ZABALA
C.C. 060117366-9


NECER NERVO BORJA HINOJOZA.
C.C. 160019828-3




Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.
NOTARIO PÚBLICO.



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
MIXTO SANTA CLARA TRANSANTACLARA
CIA. LTDA**



En la ciudad de Santa Clara Provincia de Pastaza, el día de hoy sábado 02 de marzo del 2013, a las 17H00pm con 20 minutos en el Domicilio de la Compañía ubicado en las calles Piatua y Jaime Roldos se reúnen los socios de la compañía, se encuentran presentes los señores:

1	1500014822	ORELLANA ORELLANA JAIME ROLANDO	40	40
2	1500739089	ORELLANA CASTRO ROLANDO ALEXANDER	38	38
3	0602463176	GUAMAN CASTRO VÍCTOR	38	38
4	1800820241	VILLACREZ CEVALLOS MIGUEL ANGEL	38	38
5	0600358782	ZABALA PARRA ELÍAS ERNESTO	38	38
6	0601814213	GARCÍA AYAVACA PEDRO MANUEL	38	38
7	0200598555	GAIBOR BAYAS LEÓNIDAS EUDORO	38	38
8	1600228058	GAVILANES CARVAJAL JORGE LEONARDO	38	38
9	1600192791	SUAREZ RODRÍGUEZ ENRIQUE EDUARDO	38	38
10	1800233445	MARTÍNEZ LÓPEZ JOSÉ FERNANDO	38	38
11	1600349904	ESPINOZA RUEDA NELLY MONSERAT	38	38

Encontrándose presente la totalidad del capital social, los socios deciden declararse en Junta Universal y proponen que se trate el siguiente orden del día:

1.- Autorización para que el señor NEICER NERVO BORJA HINOJOZA, proceda a rescindir la cesión de participaciones que le había otorgó en su favor, el señor ORELLANA ORELLANA JAIME ROLANDO.

2.- Autorización para la sesión de participaciones del Señor Zabala Parra Elías Ernesto.

3.- Lectura y aprobación del Acta.

Propuesto el orden día a tratarse los socios lo aprueban por unanimidad.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Orellana Castro Rolando, en su calidad de presidente de la Compañía y como secretario de la Junta General Universal de Socios, el señor Leónidas Gaibor Bayas en su calidad de Gerente General de la misma.

De inmediato se procede a tratar orden del día aprobado:

1.- Autorización para que el señor NEICER NERVO BORJA HINOJOZA, proceda a rescindir la cesión de participaciones que le había otorgó en su favor, el señor ORELLANA ORELLANA JAIME ROLANDO.- Todos los socios manifiestan de que lo más saludable para el buen forjamiento de la Compañía y su vida institucional, es procedente que se realice la devolución de las doce participaciones que en algún momento, el señor ORELLANA ORELLANA JAIME ROLANDO, había cedido a favor de su cesionario señor NEICER NERVO BORJA HINOJOZA.- cuestión que sin objeción de la sala, queda totalmente aprobada, extendiéndose las más amplias facultades para que los involucrados y dirigentes de la Empresa, gestionen los trámites pertinentes y necesarios.

2.- Autorización para la sesión de participaciones del señor Elías Ernesto Zabala: el señor presidente de la Compañía indica que el señor Elías Ernesto Zabala tiene como deseo de ceder sus 38 participaciones, lo que puso en consideración de los Señores socios, los mismos que indican que no se encuentran interesados en adquirir las participaciones del socio Elías Ernesto Zabala.- Razón por la que en vista de que el señor Neicer Nervo Borja Hinojoza, dice que al momento de rescindir de las doce participaciones a favor del señor ORELLANA ORELLANA JAIME ROLANDO, y que prácticamente se quedaría sin opción a seguir actuando y constando como socio integrante de la Compañía, solicita a la sala que le permitan adquirir las 38 participaciones del señor Elías Ernesto Zabala y que se ha puesto en consideración de la Junta; razón por la que después de varias deliberaciones, los integrantes de la Junta Universal legalmente Constituida, proceden a permitir dicho pedido, autorizando a que el señor Neicer Nervo Borja Hinojoza, debiendo coordinar los dirigentes para que le faciliten todos los documentos habilitantes para que el señor Elías Ernesto Zabala transfiera sus 38

participaciones a favor del señor Neiser Borja Inojosa sus 38 participaciones que posee en la compañía.

2. Lectura y aprobación del acta: se solicita un receso de unos 20 minutos para que se proceda a redactar el acta, una vez redacta se da lectura al acta. La Junta por unanimidad luego de oír la lectura del acta a prueba de forma unánime el acta sin modificación alguna.

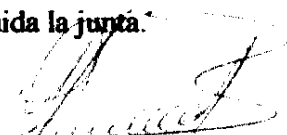


Siendo las diecinueve horas con diez minutos se da por concluida la junta.


Sr. Orellana Castro Rolando Alexander

PRESIDENTE

SOCIO

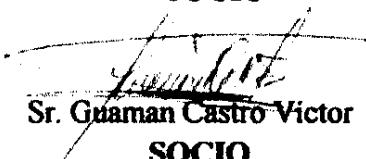

Sr. Galbor Bayas Leónidas

SECRETARIO GERENTE GENERAL

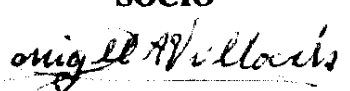
SOCIO


Sr. Orellana Orellana Jaime Rolando

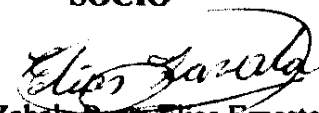
SOCIO


Sr. Guaman Castro Victor

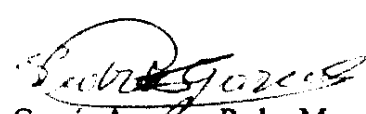
SOCIO


Sr. Villacres Cevallos Miguel Ángel

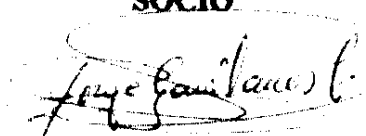
SOCIO


Sr. Zabala Pacha Elias Ernesto

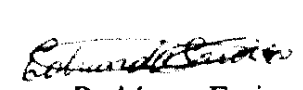
SOCIO


Sr. Garcia Ayavaca Pedro Manuel

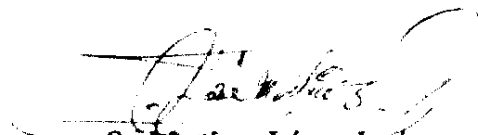
SOCIO


Sr. Gavilanes Carvajal Jorge

SOCIO


Sr. Suarez Rodriguez Enrique

SOCIO


Sr. Martinez López José

SOCIO


Sra. Espinoza Rueda Nelly Monserrat

SOCIO



CIUDADANÍA
ZAVALA PARRA ELIAS ERNESTO
CHIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI
06 ABRIL 1945
001- 0000 0000 M
CHIMBORAZO ALAUZI
ALAUZI 1945



ESTADO CIVIL ***** VESBVENED-46
CASADO NACIONALIDAD
PRIMARIA ABRIL 1945
JULIO ZAVALA
JUSTA PARRA
SANTO DOMINGO
ALAUZI/POE

12 4082



011
011 - 0287 0608358782
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZAVALA PARRA ELIAS ERNESTO
STO DGO TEACHILAS
PROVINCIA SANTO DOMINGO CIRCUNSCRIPCIÓN ALLUQUIN
CANTÓN PARROQUIA ZONA
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Mark Dech

ELIASO JAVALA
PASADO ELIAS JAVALA
PRIMARIA GUENADEF. DOMESTICOS
CELIO ONATE
ALEGRIA JAVALA
PASADAZA 15 JUL 1971
15/09/2014

REF 000074



CP1

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 1978

007

007 - 0092

0601173669

NÚMERO DE CERTIFICADO
ONATE ZAVALA MARTA EUGENIA

STO DDO TRACHLAS

PROVINCIA
SANTO DOMINGO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION
ALLENDA

1

EXPEDIENTES DE LA JUNTA

ZONA

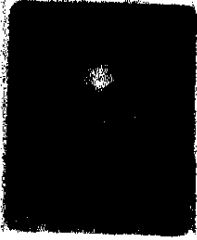
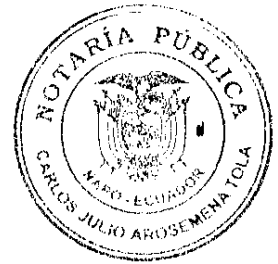
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE **CHIMBORAZO** N° **140029828-3**

BORJA HINOJOZA NEICER NERVO
DEL MUNICIPIO DE NINJA DEL CANTÓN DE ATENAS

ESTADO: **CONJUGADO**
FECHA DE VIGENCIA: **01-01-2011**
HAB. CIVIL: **01-01-2011**
DEL MUNICIPIO DE NINJA DEL CANTÓN DE ATENAS

[Signature]

IDENTIFICACIÓN

BORJA HINOJOZA NEICER NERVO
DEL MUNICIPIO DE NINJA DEL CANTÓN DE ATENAS

FECHA DE VIGENCIA: **10/04/2009**

REN 1208622

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0187 **1600298283**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BORJA HINOJOZA NEICER NERVO

PASTAZA CIRCUNSCRIPCIÓN **8**
PROVINCIA SANTA CLARA
CANTÓN *[Signature]* SANTA CLARA
CANTÓN *[Signature]* SANTA CLARA
ZONA **01**

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTA CLARA

Dirección: Calle LLanganates y Redentoristas
Santa Clara - Pastaza - Ecuador



LA INFRASCRITA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTA CLARA (E)

EN LEGAL FORMA CERTIFICA:

Que, la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA "TRANSANTA CLARA CIA. LTDA", fue Constituida, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Pastaza, el quince de agosto del dos mil tres, inscrita el quince de octubre del mismo año; por medio de la cual los señores JAIME ROLANDO ORELLANA ORELLANA, ROLANDO ALEXANDER ORELLANA, VICTOR GUAMAN CASTRO, MIGUEL ANGEL VILLACRES CEVALLOS, ELIAS ERNESTO ZAVALA PARRA, PEDRO MANUEL GARCIA AYAVACA, LEONIDAS EUDORO GAIBOR BAYAS, JORGE LEONARDO GAVILANES CARVAJAL, ENRIQUE EDUARDO SUAREZ RODRIGUEZ, JOSE FERNANDO MARTINEZ LOPEZ Y NELLY MONSERAT ESPINOZA RUEDA; CONSTITUYEN UNA Compañía de Responsabilidad Limitada, que tendrá como nombre o denominación COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA "TRANSANTA CLARA CIA. LTDA", con domicilio principal en la Ciudad de Santa Clara, Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza.

Mediante escritura pública celebrada en la Notaría del Cantón Mera, el 08 de septiembre del 2006, los cónyuges señores Jaime Rolando Orellana Orellana y María Herlinda Castro Alomia, ceden a favor del señor NEICER NERVO BORJA HINOJOSA, a perpetuidad con todos los derechos que les son inherentes constantes en 12 de sus 40 participaciones de un dólar cada una, la misma que fue inscrita con fecha 14 de septiembre del 2006.

Mediante escritura pública de Resciliación sobre otra escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía de Transporte Mixto Santa Clara, "TRANSANTA CLARA CIA. LTDA", celebrada en la Notaría Pública del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, el 21 de marzo del 2013; por medio de la cual el señor NEICER NERVO BORJA HINOJOSA, divorciado, procede a suscribir el presente instrumento de RESCILIACION y transferencia de participaciones en el capital social de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA TRANSANTA CLARA CIA. LTDA., quién devuelve y cede a favor del señor JAIME ROLANDO ORELLANA ORELLANA, casado, las DOCE, participaciones que se le habían transferido mediante la escritura pública de cesión de participaciones celebrada ante el señor Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del Cantón Mera, el 08 de septiembre del 2006, dando lugar a que las cosas regresen a su estado inmediato anterior, la misma que fue marginada con fecha 22 de marzo del 2013.

No se encuentran por éstos datos ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar.

Este Certificado tiene una duración de 30 días.

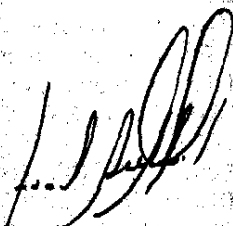
Cualquier borrón o enmendadura realizada al mismo, no tendrá ningún valor.

Santa Clara, marzo 25 del 2013

Ab. Jimena Calle Regalado
Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Clara



RAZÓN.- SIENTO COMO TAL QUE EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE ANTECEDE, SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO NOTARIO PÚBLICO INTERINO DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA: SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.



Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.
NOTARIO PÚBLICO.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTA CLARA

Dirección: Calle LLanganates y Redentoristas
Santa Clara - Pastaza - Ecuador

— * * * —

CERTIFICO.- Que, en la presente fecha se inscribió la primera copia de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA TRANSANTACLARA CIA. LTDA., que antecede, tomándose nota al margen de su inscripción y en el Libro Repertorio Mercantil con el No.5



Santa Clara, abril 09 del 2013

Ab. Jimena Calle Regalado
Registradora de la Propiedad del Cantón Santa Clara (e).



Se tomó nota de esta CESION DE PARTICIPACIONES, en el
protocolo de Escrituras Públicas, de fecha quince de
agosto del dos mil tres, al margen correspondiente.
Puyo, Abril 12 del 2013.


.....
Dr. Andrés Chacha Gualoto
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Puyo - Ecuador